

## Plan de Sesión Formativa

### **Introducción a Los Cuidados Paliativos y Derechos Humanos**



Desarrollado por: *Adriaan Van*  
Escrito por: *Rosalinda Terhorst*  
Traducido por: *Paula Sawyer*

## **Federación Internacional de Organizaciones de Derechos Humanos y Salud (IFHHRO)**

*IFHHRO comprende una red única de organizaciones activas que se dedican a la protección y el fomento de los derechos humanos relacionados con la salud. Los miembros y observadores son grupos de derechos humanos que abordan las violaciones de los derechos relacionados con la salud, asociaciones de médicos involucrados en la tarea de los derechos humanos, y organizaciones que se crearon específicamente para movilizar a los profesionales de la salud a favor de la protección de los derechos humanos.*

*Para más información visite nuestra página web: [www.ifhro.org](http://www.ifhro.org)*

---

Copyright © IFHHRO, 2009

Este plan de sesión puede ser reproducido a condición de que se especifique la fuente.  
IFHHRO acepta peticiones de derechos de traducción.  
Se pueden solicitar copias de este plan de sesión en un formato diferente.  
Más información: [ifhro@ifhro.org](mailto:ifhro@ifhro.org)

Tapa: Bomba de morfina



### Objetivos de Aprendizaje

- Ser consciente de la relación entre cuidado paliativo y derechos humanos
- Familiarizarse con el estándar de los derechos humanos internacionales y regionales más relevantes, relacionados con el cuidado paliativo.



### Grupo meta

Profesionales de la salud con poco o ningún conocimiento sobre derechos humanos relacionados con la salud



### Duración

90 minutos



### Materiales

- Hojas de rotafolio
- Rotuladores
- Cinta adhesiva



### Materiales de ayuda

1. Derechos de los cuidados Paliativos
2. Casos de estudio de cuidados Paliativos
3. Capítulo 4 'Cuidados Paliativos y Derechos Humanos' de la salud y los Derechos Humanos – Una Guía de Recursos, Instituto de Sociedad Abierta en Equitas, 2009. Disponible en internet en: [www.equalpartners.info](http://www.equalpartners.info)



### Folletos

1. Estándares internacionales y regionales más relevantes relacionados con el cuidado paliativo



### Programa de la sesión

#### Preparación

Se sugiere seleccionar videos de material para enseñar al comienzo de esta sesión por 10 minutos para introducir por lo menos un aspecto de cuidado paliativo. Sugerencia de un documental para seleccionar un fragmento de "The Two Faces of Opium", Documental de la BBC, en internet: <http://www.rockhopper.tv/programmes/138/>

Fotocopiar los casos y los folletos.

Preparar dos hojas de papel para rota folio, cada una de ellas con 3 columnas con el siguiente encabezamiento:

Hoja 1			Hoja 2		
Individual	Profesionales De la Salud	Sociedad Civil	Institución	Nivel Nacional	Internacional

De: Salud y Derechos Humanos – Una Guía de Recursos, Instituto de Sociedad Abierta y Equitas, 2009, Capítulo 4(inglés). Disponible en: [www.equalpartners.info](http://www.equalpartners.info)

**Paso 1 Video (10 minutos)**

Enseña un (fragmento de video) sobre un aspecto del cuidado paliativo.

**Paso 2 Introducción al cuidado paliativo (10 minutos)**

Discute brevemente el video y pregunta a los participantes si saben lo que son los derechos del cuidado paliativo. No explicar estos derechos en detalle, pero sí estimular a los participantes para sugerir algunas respuestas. Cuando por lo menos se hayan nombrado 6 derechos de cuidados paliativos pasar al paso siguiente. Ver la Ayuda de Entrenamiento 1 para los derechos principales y nombrar algunos si los participantes no tienen suficientes respuestas.

**Paso 3 Trabajo en equipo (20 minutos)**

Divide a los participantes en 6 pequeños grupos. Distribuye el estudio del caso de la Ayuda de Entrenamiento 1 junto con una hoja de rotafolio y un rotulador. Cada caso será trabajado por dos grupos distintos. Cada participante recibe también un folleto 1: Estándares internacionales y regionales más relevantes relacionados con el cuidado paliativo. Pedir a los grupos que escriban sus respuestas a tres preguntas en la hoja del rota folio.

**Paso 4 Debate (25 minutos)**

Colgar las hojas con respuestas donde todo el mundo pueda verlas. Asegurarse que las hojas que abordan el mismo caso están una junto a la otra para fácil referencia. Debatir todos los casos brevemente comparando las respuestas de los dos grupos que trabajaron en ese caso y aportar información adicional si es necesario.

El especial de UN sobre tortura y otros tratos crueles, inhumanos o castigos degradantes, Manfred Nowak, menciona en uno de sus informes que el no ofrecer acceso a cuidados paliativos es una forma de trato inhumano. Preguntar a los participantes si ellos comparten su opinión, ¿por qué?, ¿porqué no?

**Paso 5 Preguntas adicionales (20 minutos)**

Introducir las hojas preparadas del rotafolio con las seis columnas y preguntar:  
- ¿Qué pasos sugieren para mejorar las situaciones descritas en los estudios del caso?  
Escribir las preguntas en las correspondientes columnas y facilitar el debate.

**Paso 6 Conclusión (5 minutos)**

Concluir la sesión resumiendo el debate.

## Material de Ayuda 1 – ¿Qué son los Derechos de Cuidado Paliativo?

Los cuidados paliativos adoptan derechos humanos que ya son reconocidos en las leyes nacionales, documentos de derechos humanos internacionales, y otras declaraciones de consenso.

Los cuidados paliativos incluyen el **derecho a:**

- Alivio del dolor
- Control de los síntomas físicos y psíquicos
- Drogas esenciales para el cuidado paliativo
- Cuidado espiritual y de aflicción
- Cuidado centrado en las familias
- Cuidado por profesionales entrenados en cuidado paliativo
- Recibir cuidado basado en el hogar al morir o para morir en el hogar si se desea
- Tratamiento de la enfermedad y retención o retirada del tratamiento
- Información sobre la diagnosis, pronosis y servicios de cuidados paliativos
- Nombrar un apoderado del cuidado de salud para tomar decisiones
- No ser discriminado en contra para la disposición de cuidados por edad, género, estado socioeconómico, situación geográfica, estado nacional, pronosis, o medio de la infección

## Material de Ayuda 2 – Estudios de casos de cuidados paliativos

Fotocopiar los casos, el número de fotocopias depende del número de participantes en cada grupo. El número total de grupos será 6 y dos grupos trabajarán en el mismo caso. Cortar los casos a lo largo de la línea.

----- ✂ -----

### Caso 1

Mrs. Petrova, 68 años, sufre de cáncer terminal. Se la diagnosticó con carcinoma de colon hace dos años, y fue tratada con quimioterapia y resección. Unos 18 meses después, se la descubrió cáncer de hígado secundaria, así como peritonitis carcinomatosa. Tiene mucho dolor, y sufre de náusea, anorexia y pérdida de peso.

Apenas puede permitirse la visita a un médico, y el este no tiene acceso a morfina. Incluso con la terapia para el dolor habitual (paracetamol y NSAID) sigue sufriendo considerable dolor, afectando severamente a su calidad de vida.

Sus cuidadores son sus nietos de 12 y 14 años. Se divorció hace mucho tiempo. Vive en un pequeño apartamento en los suburbios de una gran ciudad.

1. Describir como debe ser tratada su situación de forma apropiada conforme a los estándares de los últimos avances.
2. ¿Qué derechos humanos relacionados con la salud están siendo violados en su posición? Usar el folleto.
3. ¿Qué mecanismo causa las violaciones de los derechos relacionados con su salud?

----- ✂ -----

### Caso 2

Mr. Ivanov, 72 años, sufre de insuficiencia cardíaca terminal y COPD GOLD iv. Recibe terapia de inhalación y medicación de ayuda para el corazón. Sin embargo no hay terapia de oxígeno disponible, y no hay acceso a morfina, ¿debe su médico considerar esto apropiado?. A veces tiene dolores, pero sobre todo disnea severa y fatiga.

Es viudo y vive en un pequeño pueblo granjero. Sus hijos viven lejos, y su cuidador es su vecino, 66 años, que tiene sus propias discapacidades.

1. Describir como debe ser tratada su situación de forma apropiada conforme a los estándares de los últimos avances.

2. ¿Qué derechos humanos relacionados con la salud están siendo violados en su posición? Usar el folleto.
3. ¿Qué mecanismo causa las violaciones de los derechos relacionados con su salud?

### **Caso 3**

Eres uno de los tres doctores trabajando en un hospital de pequeña escala. Este fue establecido hace 8 años como una nueva instalación en tu ciudad provincial y atiende a mucha gente. Es un nuevo desarrollo para crear hospitales pero la reciente recesión económica amenaza su existencia. La asignación de recursos a hospitales ha sido favorecida recientemente, pero has sido informado de que a menos que encuentres el apoyo de un fuerte sponsor, tu hospital tendrá que cerrar.

1. Describir la situación del hospicio desde la perspectiva de los Derechos de la Salud.
2. ¿Qué derechos humanos relacionados con la salud están siendo violados?
3. ¿Qué mecanismos causan la violación de los derechos relacionados con la salud?

**Folleto 1 – Estándar de los Derechos humanos internacionales y regionales más relevantes relacionados con el cuidado paliativo.**

**Resumen**

Una amplia variedad de estándares de derechos humanos a nivel internacional, regional y nacional se aplican al cuidado paliativo. Estos estándares pueden ser usados para muchos propósitos:

- Para documentar** violaciones de los derechos de cuidados paliativos.
- Para defender** el cese de estas violaciones.
- Para denunciar** gobiernos por violaciones de las leyes nacionales de los derechos humanos.
- Para quejarse** a los representantes de los derechos humanos regionales e internacionales sobre infracciones de acuerdos de los derechos humanos.

En las tablas de las siguientes páginas, se proporcionan ejemplos de violaciones de derechos humanos relacionados con cuidados paliativos. Se citan estándares relevantes de los derechos humanos, junto a ejemplos de precedentes legales, provisiones de derechos constitucionales y declaraciones de pacientes, interpretando cada estándar.

**Abreviaciones**

En los esquemas, los siete tratados y sus correspondientes mecanismos de ejecución hacen referencia a la siguientes abreviaciones:

Tratados	Mecanismos de Ejecución
Convenio Internacional de derechos Civiles y Políticos (ICCPR)	Comité de Derechos Humanos (HCR)
Convenio Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR)	Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR)
Convención de la Eliminación de todas las formas de Discriminación en contra de la Mujer (CEDAW)	Comité de Eliminación de todas las formas de Discriminación en contra de la Mujer (Comité CEDAW)
Convención de los Derechos de los Niños (CRC)	Comité de los derechos del Niño (Comité CRC)
<b>Carta</b> Africana de Derechos Humanos y de las Personas (ACHPR) y Protocolos	Comisión Africana de Derechos Humanos y de las Personas (Comisión ACHPR)
Convención [Europea] para la protección de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales (ECHR)	Tribunal Europeo de Derechos Humanos (ECtHR)
Constitución Social Europea (ESC)	Comité Europeo de Derechos Sociales (ECSR)

De: Salud y Derechos Humanos – Una Guía de Recursos, Instituto de Sociedad Abierta y Equitas, 2009, Capítulo 4(Inglés).  
 Disponible en: [www.equalpartners.info](http://www.equalpartners.info)



**Tabla 1: Cuidado Paliativo y libertad del trato cruel, inhumano y degradante**

<b>Ejemplos de Violaciones de Derechos Humanos</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Leyes nacionales restringiendo disponibilidad y acceso a opiáceos causa a pacientes de cáncer y SIDA que sufran de innecesario dolor.</li> <li>Miedo de la acusación por el estado, un médico rechaza el recetar morfina para aliviar el dolor de un paciente.</li> <li>La ley de un país prohíbe el recetar morfina a un ex drogadicto. Un ex drogadicto está en estado avanzado de SIDA y sufre mucho.</li> </ul>	
<b>Estándares de los Derechos Humanos</b>	<b>Precedentes e Interpretaciones</b>
<p><b>ICCPR 7</b> Nadie debe ser sometido a tortura, tratamiento o castigo cruel, inhumano o degradante. En particular nadie debe ser sometido sin su libre consentimiento a experimentación médica o científica.</p> <p><b>ACHPR 5</b> Todo individuo debe tener el derecho al respeto de la dignidad inherente en un ser humano y el reconocimiento a su estado legal. Toda forma de explotación y degradación del hombre, especialmente esclavitud, intercambio de esclavos, tortura cruel, castigo o trato inhumano o degradante, debe ser prohibido.</p> <p><b>Protocolo de las mujeres afroamericanas 4(1)</b> Toda forma de explotación, crueldad, castigo o trato inhumano o degradante debe ser prohibido.</p> <p><b>ECHR 3</b> Nadie debe ser sometido a tortura, trato o castigo inhumano o degradante.</p> <p><b>Ver también:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Convención en contra de la tortura y otras formas de trato o castigo cruel, inhumano o degradante.</li> <li>Protocolo a la <b>carta</b> africana de Derechos Humanos y de las Personas en los derechos de mujeres de África, artículo 4(1) "Toda forma de explotación cruel, inhumana o castigo y trato degradante, deben ser prohibida"</li> <li>Convención europea para la prevención de tortura, trato o castigo inhumano o degradante.</li> </ul>	<p><b>ECtHR:</b> Encontrando detención continuada de un sufridor de cáncer donde causó "particularmente dificultad aguda" por constituir trato cruel, inhumano o degradante [Mouisel v. 38 EHRR 34, parágrafo 34 (2004)].</p> <p><b>Ver también:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Un derecho para evitar dolor y sufrimiento innecesario es una parte importante de la mayoría de la <b>carta</b> de derechos de los pacientes. Por ejemplo, el establecimiento de la <b>carta</b> Europea de los derechos de los pacientes: "Cada individuo tiene derecho a evitar el máximo sufrimiento y dolor posible, en cada fase de su enfermedad. Los servicios de salud deben encomendarse a tomar todas las medidas útiles hasta el final, como aportando tratamiento de cuidados paliativos y simplificando su acceso a los pacientes." [artículo 11]</li> <li>La declaración de Promoción de los derechos de los Pacientes en Europa, promulgados por Consulta Europea WHO, del mismo modo afirma: "Los pacientes tienen el derecho de aliviar todo su sufrimiento de acuerdo al estado de conocimiento presente... Los pacientes tienen el derecho a cuidado terminal humano y morir con dignidad." [artículo 5.10, 5.11]</li> </ul>

**Tabla 2: Cuidado Paliativo y el derecho a la vida**

<b>Ejemplos de las Violaciones de Derechos Humanos</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Incapaz de obtener medicación para el dolor, y paciente de SIDA es incapaz de adherirse al tratamiento requerido y continuar la toma de antiretrovirales. Como resultado, el paciente no tiene mucho tiempo para vivir.</li> </ul>	
<b>Estándares de los Derechos Humanos</b>	<b>Precedentes e Interpretaciones</b>
<p><b>ICCPR 6(1)</b> Todo ser humano tiene el derecho heredado a vivir. Este derecho debe ser protegido por la ley. Nadie debe ser privado arbitrariamente de su vida.</p> <p><b>ACHPR 4</b> Los seres humanos son inviolables. Todo ser humano debe tener derecho a que su vida sea respetada así como la integridad de su persona. Nadie debe ser arbitrariamente privado de este derecho.</p> <p><b>ECHR 2(1)</b> El derecho a la vida debe ser protegido por la ley. Nadie debe ser privado de su vida, intencionadamente salvado en la ejecución de una frase del tribunal siguiendo su condena de un crimen por la cual esta penalización esta provista por la ley.</p>	<p><b>HCR:</b> Explicando que el derecho a la vida "no debe ser interpretado estrechamente" o "de modo restrictivo" y su protección "requiere que los Estados adopten medidas positivas... para incrementar las expectativas de vida." [HRC GC 6, parágrafo 1. 5]</p>

**Tabla 3: Cuidados Paliativos y el derecho a los estándares de salud más altos posibles**

Ejemplos de Violaciones de los Derechos Humanos	
Estándares de los Derechos Humanos	Precedentes e interpretaciones
<ul style="list-style-type: none"> <li>Un continente no provee el entrenamiento en cuidado paliativo a su personal médico. Como resultado, al final de la vida del paciente no recibe el adecuado alivio del dolor ni cuidados físicos, psicológicos y espirituales.</li> </ul>	
<p><b>ICESCR 12(1)</b> Los Partidos del Estado al presente Convenio reconocen el derecho de todo el mundo a disfrutar los más altos estándares accesibles de salud física y mental.</p> <p><b>12(2)</b> Los pasos tomados por los Partidos del Estado al presente Convenio para alcanzar la completa comprensión de este derecho debe incluir aquellos necesarios para...</p> <p><b>(c)</b> La prevención, tratamiento y control de epidemias, endemias y otras enfermedades;</p> <p><b>(d)</b> La creación de condiciones que podrían asegurar a todos los servicios médicos y atención médica en el caso de enfermedad.</p> <p><b>CRC 24(1)</b> Los Partidos de los estados reconocen el derecho del niño al disfrute de los más altos estándares accesibles de salud y a facilidades para el tratamiento de enfermedades y rehabilitación de la salud.</p> <p><b>ACHPR 16(1)</b> Cada individuo debe tener el derecho a disfrutar el mejor estado accesible de salud física y mental.</p> <p><b>16(2)</b> Los partidos de los Estados a la presente <b>carta</b> debe tomar las medidas necesarias para proteger la salud de su gente y asegurarse que reciben atención médica cuando están enfermos.</p> <p><b>ESC 11</b> – El derecho a la protección de la salud.</p> <p>Con vista de asegurar los ejercicios efectivos del derecho de protección de la salud, los Partidos de Contratación se encargan, sea de forma directa o en cooperación con organizaciones públicas o privadas, de tomar medidas diseñadas apropiadas.</p> <p><b>(2)</b> para proveer facilidades asesoras y educacionales para el fomento de la salud...</p> <p><b>Ver también:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>CRC 24, <b>Carta</b> Africana de los Derechos y asistencia social del niño 14 (derecho del niño al más alto estándar de salud disponible).</li> </ul>	<p><b>CESCR:</b> Afirmando la importancia de “atención y cuidado para personas terminales o enfermos crónicos, evitándoles dolor innecesario y permitiéndoles el vivir con dignidad.” [CESCR GC 14, párrafo 25].</p> <p><b>CESCR:</b> indicando que acceso a “drogas esenciales, como son definidas por el Programa de Acción WHO en Drogas Esenciales” es parte del contenido básico mínimo del derecho a la salud. Catorce medicinas de cuidado paliativo están actualmente en la Lista de Drogas Esenciales de WHO. [CESCR GC 14, párrafo 12]</p> <p><b>CESCR:</b> Los estados tienen la obligación de respetar el derecho a la salud... absteniéndose de denegar o limitar igual acceso para toda persona... a servicios de salud preventivos, curativos y paliativos.” [CESCR GC 14, párrafo 34]</p> <p><b>Ver también:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Bajo la Declaración de la Promoción de los Derechos de los Pacientes en Europa, promulgado por la ayuda Europea WHO, “los pacientes tienen el derecho de disfrutar el apoyo de la familia, parientes y amigos durante el transcurso de cuidado y tratamiento así como de recibir apoyo espiritual y orientación en todo momento.” [artículo 5.9]</li> </ul>

**Tabla 4: Cuidado Paliativo y el derecho a la información**

<b>Ejemplos de Violaciones de los Derechos Humanos</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se les niega información a las personas sobre hospicio y servicios de cuidado paliativo.</li> <li>• Se les niega información a las personas sobre manejo del dolor.</li> <li>• Se les niega información a las personas sobre su diagnóstico y pronosis.</li> </ul>	
<b>Estándares de los Derechos Humanos</b>	<b>Precedentes e Interpretaciones</b>
<p><b>ICCPR 19 (2)</b> Todo el mundo debe tener el derecho a la libertad de expresión; este derecho debe incluir libertad para buscar, recibir e impartir información e ideas de todo tipo a pesar de las fronteras, tanto orales, en escrito o impresos en forma de arte, o a través de cualquier otro medio de comunicación de elección.</p> <p><b>ACHPR 9 (1)</b> Todo individuo debe tener el derecho a recibir información.</p> <p><b>ECHR 10 (1)</b> Todo el mundo tiene el derecho a la libertad de expresión. Este derecho debe incluir libertad para sostener opiniones y recibir e impartir información e ideas sin la intervención de autoridades públicas a pesar de las fronteras. Este artículo no prevendrá a los Estado de necesitar la licencia de radiodifusión, televisión o empresa cinematográfica.</p> <p>(2) Todo individuo debe tener el derecho a expresar y diseminar sus opiniones dentro de la ley.</p> <p><b>Ver también:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Convención Europea de Derechos Humanos y Biomedicina, artículo 10(2): “Todo el mundo tiene el derecho de conocer cualquier información recopilada sobre su salud”</li> </ul>	<p><b>CESCR:</b> accesibilidad a cuidados de salud “incluye el derecho a buscar, recibir e impartir información e ideas sobre problemas de salud.” [CESCR GC 14, parágrafo 12].</p> <p><b>Ver también:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Bajo la Carta de Derechos de los Pacientes, “Todo individuo tiene el derecho al acceso a todo tipo de información a pesar de su estado o servicios de salud y como usarlos, así como a toda la investigación científica e innovación tecnológica disponible” [artículo 3].</li> <li>• La Declaración de Promoción de Derechos de los Pacientes en Europa enfatiza, “Pacientes tienen el derecho de estar totalmente informados sobre el estado de su salud, incluyendo los hechos médicos sobre su condición; sobre los procedimientos médicos propuestos, junto con los riesgos potenciales y beneficios de cada procedimiento; sobre alternativas a los procedimientos propuestos, incluyendo el efecto de no tratamiento; y sobre la diagnosis, pronosis y progreso del tratamiento.” Además, “[los pacientes tienen el derecho a elegir quien, si alguien, debe ser informado en su nombre.” [artículo 2.2, 2.6].</li> </ul>

**Tabla 5: Cuidado Paliativo y el derecho a la no discriminación e igualdad**

Ejemplos de Violaciones de Derechos Humanos	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Un país decide que no vale la pena investigar recursos preciados para proveer cuidados para los ancianos.</li> <li>• Negar a los ex drogadictos el acceso a medicina para el dolor basado en opioides.</li> <li>• Un estado provee sólo servicios de salud limitados a no ciudadanos y refugiados, negándoles el acceso a cuidados paliativos.</li> </ul>	
Estándares de los Derechos Humanos	Precedentes e Interpretaciones
<p><b>ICCPR 26</b> Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a la misma protección bajo la ley. En este aspecto, la ley debe prohibir cualquier discriminación y garantizar a todas las personas una protección igual y efectiva contra la discriminación sea por raza, color, sexo, idioma, religión, tendencia política u otra opinión, de origen nacional o social, propiedad, nacimiento u otro estatus.</p> <p><b>ICESCR 2(2)</b> Los Partidos de los Estados del presente convenio que se comprometen a garantizar los derechos enunciados en el convenio presente, deben actuar sin discriminación de ningún tipo tal como raza, color, sexo, idioma, religión, tendencia política u otra opinión, de origen nacional o social, fortuna, nacimiento u otros estatus.</p> <p><b>Ver también:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Convención Internacional en la Eliminación de todo tipo de Discriminación Racial, artículo 5(e)(iv)</li> <li>• Convención relacionada con el Estado de los Refugiados</li> <li>• Convención Europea de Derechos Humanos y Biomedicina, artículo 3 (acceso equitativo a cuidados de la salud)</li> <li>• Convención Europea de Ciudadanos y la Convención relacionada con el Estado de las personas apátridas.</li> </ul>	<p><b>CESCR:</b> “La serie de cuestiones” por la que la discriminación basada en la edad es aceptable “es muy limitada.” De echo, partidos de los Estados “son obligados a poner especial atención para promover y proteger los derechos económicos, sociales y culturales de personas mayores.” [CESCR GC 6 párrafos 12,13].</p> <p><b>CESCR:</b> Enfatizar la necesidad de “eliminar cualquier legislación discriminatoria y la necesidad de asegurar el apoyo del presupuesto relevante” para los ancianos. [CESCR GC 6, párrafo 18]</p> <p><b>CESCR:</b> Defender “el derecho de los ancianos al disfrute de estándares satisfactorios de salud física y mental” e insistiendo en “una visión exhaustiva, que va de prevención y rehabilitación al cuidado de enfermos terminales.” [CESCR GC 6 para párrafo 34].</p> <p><b>CESCR:</b> Recomendando que <b>Bulgaria</b> “toma acción afirmativa por el bienestar de personas mayores”, considerando su aumento. [ICESCR, E/2000/22 (1999) 46, párrafo 238].</p> <p><b>CESCR:</b> Notando “con satisfacción” la inclusión de Finlandia como prohibición de la edad como causa de discriminación en su constitución. [CESCR, E/2001/22 (2000) 73, párrafo 433].</p> <p><b>CERD:</b> Llamando a los estados para proteger los estándares adecuados de salud de los no ciudadanos y refugiados asegurándoles un acceso equitativo a servicios de salud paliativos.  <a href="#">CERD/C/NOR/CO/18 (CERD, 2006)</a> Parágrafo 21  <a href="#">CERD/C/BWA/CO/16 (CERD, 2006)</a> Parágrafo 19]</p>